

Muy Noble Muy Leal Ciudad de Murcia saluda las  
Causas de la Corte de esta Martes veinte y nueve de Abril de mill setecientos  
y quatro, los Muy M. de Murcia de Santarón a hazer Cavildo  
Ordinario como lo acostumbra en su favor Loz. Don Diego Acayna  
y Roxas Abogado de los Concedos. Momento de Concedos. de la Ciu.  
Don Diego Melgarejo, el Conde de Villaleal, Don Lorenzo Juel  
Don Joseph de Torres y San. Anu. de Torres y San. C. de Torres  
Arceca Don Luis Saorin Don Baltasar Jonte y Don Joseph Puerto  
Red. de

Pozo de nieves

Seyendo Joseph Jureo fuldencia Abellan y Martin Jureo Jureo  
Cronrelacion Jurada que da Domingo Perca Jureo factor y  
los encienos, examine de los gastos que ocasiona de la albarda que  
se hecho en el gozamiento para su guarda y beneficio de la niene, lo que  
sea importante y ciento y diecinueve Reys y tres cuartillos. Tengan  
cuidado por la Ciu. apionada de gatto, sacado se haga bueno y satisfaga  
el producto de la niene de este año y el P. Jurado Martin Jureo  
aportario de propios en virtud de copia de este acuerdo y Votos de  
los señores Don Alonso Vazquez por el Cont. =

Orto de bal

Exposicion de Juan Jureo Garcia mio de Murcia en que replica que  
para en fanche de la Cañagua fabricado en el que se le concedio  
ala Parroquia de Sta. Maria, se le ha de dar gracia de Vngelero de diez  
varas de largo y seis de ancho que queda de bal, que bonedara  
y se gata el terreno que pareciere proporcionado = La Ciu. hauien  
de loido Comis. el Reconocim. de esta prebension al Cau. proced.  
fent. para que Informe si de ella puede resultar algun incom  
beniente y de que carga sera Cuya de ha gracia en caso de hacerse

Postas en el  
puerto =

Atendiendo la Ciudad a lo indispensable que es poner en el puerto las  
postas que tiene venulto para que lo queen promptam. las noticias y  
ordenes que se subministrasen en J. el P. Conced. desde Cantax. donde  
se alia, de los movimientos de la armada enemiga que sea de lo noticias  
aver guado el estrecho y en Caminarse adelante para atender con la  
vigilancia que conviene al Venguardo de esta Costa; Acordo que  
el gatto que se ofreciere para el referido no hauyendo otro Caudal  
prompto se faga el producto de la venta del Almudinas y en  
segue a Don Juan Saorin mayor domo en virtud de copia de este  
acuerdo y su Votio. Tomando se Vazon y el Cont. lo que constare

Concordia con el  
Cau. de la niene  
sobre el Pozo de nieves

el P. Don Luis Saorin Don Roque Red. y No de los Comisarios  
Para las disposiciones de la obsequancia de la Compañia de Concordia  
hecha entre el Cavildo de la niene y esta Ciu. sobre el Pozo de nieves  
sobre el Pozo de nieves que tiene en la finca de Espuna, de guerra de guerra de guerra